



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO No. 113

LA SEXAGÉSIMA SEGUNDA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

ACUERDA:

PRIMERO.- La Sexagésima Segunda Legislatura Constitucional del Honorable Congreso del Estado de Oaxaca, exhorta al Ayuntamiento del Municipio de Santa María Petapa, Juchitán, Oaxaca, para que dé cumplimiento al pago de las obligaciones económicas a las que se le condenó en la sentencia dictada por el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca, en el Juicio para la Protección de los Derechos Político Electorales, tramitado bajo el número JDC/245/2013, del índice del citado tribunal, promovido por Maribel Chanona Méndez, Miguel Espinoza López y Jesús Sánchez Alemán; y en caso de no contar con una partida presupuestal destinada al pago de laudos o sentencias a las que hayan sido condenados o que dicho recurso sea insuficiente para cubrir las prestaciones en comento, solicite a este H. Congreso la emisión de un Decreto que autorice dicha erogación la cual estará destinada a la liquidación total de las obligaciones económicas que se desglosan de la siguiente forma:

A).- A la ciudadana Maribel Chanona Méndez, se le deberá pagar la cantidad de \$168,000.00 (ciento sesenta y ocho mil pesos cero centavos moneda nacional);

B).- Al ciudadano Miguel Espinoza López, se le deberá pagar la cantidad de \$168,000.00 (ciento sesenta y ocho mil pesos cero centavos moneda nacional); y,

C).- Al ciudadano Jesús Sánchez Alemán, se le deberá pagar la cantidad de \$138,000.00 (ciento treinta y ocho mil pesos cero centavos moneda nacional).



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

SEGUNDO.- Comuníquese el presente acuerdo al Ayuntamiento del Municipio de Santa María Petapa, Juchitán, Oaxaca, para que dé cumplimiento a lo ordenado en el Artículo Primero de este Acuerdo y demás efectos legales a que haya lugar.

TERCERO.- Comuníquese el presente Acuerdo al Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca, para que dé por cumplida por parte de este Congreso del Estado, la obligación vinculatoria que se le impuso en el incidente de inejecución de sentencia, dictado por el Tribunal Estatal Electoral del Poder Judicial de Oaxaca dentro del expediente número JDC/245/2013. Tal comunicado será para todos los efectos legales a que haya lugar.

TRANSITORIO:

UNICO.- El presente acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su aprobación.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL
DEL
ESTADO DE OAXACA
PODER LEGISLATIVO

ACUERDO 113

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.- San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca a 8 de enero de 2015.



DIP. LESLIE JIMÉNEZ VALENCIA
PRESIDENTA.



DIP. IRAIS FRANCISCA GONZALEZ MELO
SECRETARIA.



DIP. MANUEL PÉREZ MORALES
SECRETARIO.



DIP. CARLOS ALBERTO VERA VIDAL
SECRETARIO.